

CONTRATO No. LPE-SEDUVOP-16-2019

Servicio: Elaboración de proyecto ejecutivo para
puente boulevard Río Española- Avenida
Salvador Nava Martínez, en el sentido de
oriente a poniente.

Localización: en la Ciudad de San Luis Potosí. S.L.P.

Contrato de servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios que celebran por una parte la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas** del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**", representada por el **C. Leopoldo Stevens Amaro**, en su carácter de Secretario, y por la otra, **Constructora Quid, S.A. de C.V.** representada por el ingeniero **Carlos Escudero Robles**, en su carácter de **Apoderado General**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Contratista**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "La Secretaría" declara:

1.1.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, es una Secretaría de la Administración Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, reformada mediante **Decreto No. 590.- Modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal**, de fecha 11 de septiembre de 2003, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 13 de Septiembre del mismo año, teniendo entre otras funciones la de contratar la ejecución de las obras públicas que realiza el Estado.

Actualmente el despacho de los asuntos compete a su Titular el ciudadano **Leopoldo Stevens Amaro**, personalidad que acredita como Secretario, mediante nombramiento de fecha 26 de Septiembre del 2015, expedido por el **C. Juan Manuel Carreras López**, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado.

1.2.- Que "**La Secretaría**", comparece a la firma del presente contrato de conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º fracción I inciso a), 31 fracción V y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1º fracción II, 2º fracción VII, XIII, XIV y XV, 3, 4, 11, 18, 33, 17, 36 fracción I, 43, 87, 88, 89, 98, 99, 100 fracción I, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 114, 115, 117, 118, 120, 121, 131, 132, 138, 139, 146, 148, 150 y 153, y demás relativos de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí**; 58, 64 al 71, 73 al 79, 86 al 89, 90, 92, 95, 98, 100, 103, 104, 105, 106, 111, 112, 113, 115, 116, 128, 129, 131 al 135, 138, 142, 151 al 155, 167, 168, 216, 217, 218, 220, y 252 al 262, y demás relativos del **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí**.

CONTRATO No. LPE-SEDUVOP-16-2019

Servicio: Elaboración de proyecto ejecutivo para puente boulevard Río Española- Avenida Salvador Nava Martínez, en el sentido de oriente a poniente.

Localización: en la Ciudad de San Luis Potosí. S.L.P.

1.3.- Que tiene establecido su domicilio en avenida Cordillera Himalaya número 295, colonia Garita de Jalisco, código postal 78295 en la ciudad de San Luis Potosí, Estado del mismo nombre, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.4.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "**La Secretaría**" cuenta con recursos aportados por la Secretaría de Finanzas según oficio de suficiencia presupuestal número **SF/DGPP/DGPP-R1036/2018** de fecha **31 de julio de 2019**.

1.5.- Que el número del presente contrato es **LPE-SEDUVOP-16-2019** y su procedimiento de contratación fue por **Licitación Pública Estatal**, según de acta de fallo de fecha **30 de octubre de 2019**.

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Que **Constructora Quid, S.A. de C.V.**, es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según acredita mediante la escritura pública número **6** del tomo **27**, de fecha **16 de julio de 1971**, otorgada ante el Notario Público número **1**, de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., licenciado **Luis Martínez Narezo**, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., bajo la inscripción número **352** fojas **180** del tomo **36 "D"** de fecha **22 de noviembre de 1971**.

2.2.- Que su **Apoderado General** el ingeniero **Carlos Escudero Robles** acredita la personalidad con la que comparece a la firma del presente contrato, exhibiendo copia certificada de la escritura pública número **103037** del tomo número **4342**, de fecha **09 de marzo de 2011**, otorgada ante la Notaria Pública número **4**, de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., licenciado **Octaviano Gómez y Gómez**, en la que se consigna su designación como **Apoderado General**.

2.3.- Que tiene establecido su domicilio en calle **Muñoz** número **364-1** Colonia **Tequisquiapan**, código postal **78250** y registro federal de contribuyentes **CQU8102241HA** en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.4.- Que es mexicana y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la

CONTRATO No. LPE-SEDUVOP-16-2019

Servicio: Elaboración de proyecto ejecutivo para puente boulevard Río Española- Avenida Salvador Nava Martínez, en el sentido de oriente a poniente.

Localización: en la Ciudad de San Luis Potosí. S.L.P.

CLAU S U L A S

Primera.- Objeto del contrato.- “La Secretaría” encomienda a “El Contratista” la realización del siguiente servicio de conformidad con el presente contrato y sus anexos, consistente en:

Servicio: Elaboración de proyecto ejecutivo para puente boulevard Río Española-Avenida Salvador Nava Martínez, en el sentido de oriente a poniente.

Descripción de los trabajos: diagnóstico y estudios preliminares generales, ingeniería y diseño, presentación del proyecto (según catalogo y términos de referencia aplicables).

Localización: en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Segunda.- Monto del contrato.- El importe total del presente contrato es de: _____
\$2'619,682.83 (Dos millones seiscientos diecinueve mil seiscientos ochenta y dos pesos 83/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Tercera.- Forma de pago.- “El Contratista” recibirá de “La Secretaría” el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo realizados como pago total por unidad de concepto de trabajo terminado conforme a las disposiciones del contrato.

Dichos precios incluyen el pago total que deben cubrirse a “El Contratista” por todos los gastos directos e indirectos que origine el servicio, el financiamiento, la utilidad, los cargos adicionales y cualquier otra obligación estipulada en el contrato que “El Contratista” deba cubrir.

El monto a pagar por el servicio objeto del presente contrato se calculará mediante la formulación de estimaciones que abarcarán periodos mensuales y serán presentadas por “El Contratista” a la residencia de servicios, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte, misma que será los días 30 de cada mes; si las estimaciones no son presentadas en el término antes señalado, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos y/o costos financieros por parte de “El Contratista”. La fecha de presentación de las estimaciones a la residencia de servicios deberá registrarse en la bitácora. La residencia de servicios para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de presentación ante ésta de las correspondientes estimaciones.

CONTRATO No. LPE-SEDUVOP-16-2019

Servicio: Elaboración de proyecto ejecutivo para puente boulevard Río Española- Avenida Salvador Nava Martínez, en el sentido de oriente a poniente.

Localización: en la Ciudad de San Luis Potosí. S.L.P.

En el supuesto que surja diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro del plazo señalado, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación.

En el análisis y cálculo de los importes de pago se deberán considerar los derechos e impuestos que les sean aplicables, en los términos de las leyes fiscales. **"El Contratista"** será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos fiscales y administrativos incluidos los datos de la cuenta bancaria, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o tardía, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"La Secretaría"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de servicios y que el **"El Contratista"** haya entregado la factura correspondiente, fecha que se hará constar en la bitácora de los trabajos y en las propias estimaciones.

El pago de los ajustes de costos y el costo por financiamiento, así como el de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados, se efectuaran en los términos dispuestos en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, respectivamente.

Los pagos a **"El Contratista"** se efectuarán vía transferencia electrónica en la cuenta designada por **"El Contratista"** a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, ubicada en la calle **Francisco I. Madero número 100, zona centro, San Luis Potosí, capital del estado del mismo nombre.**

Las estimaciones y la liquidación aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como aceptación plena de los servicios, ya que **"La Secretaría"** se reserva expresamente el derecho de reclamar por servicios faltantes o mal ejecutados y en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Cuarta.- Cesión de los derechos de cobro.- "El Contratista" Se obliga a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, en cuyo supuesto se deberá contar con la aprobación